

Se aprueban las Instrucciones para el envío del Registro de Operaciones (RO) del OCP LA/FT respecto de la información de las operaciones de los Notarios a nivel nacional (Instructivo RO)

El día de 27 de marzo de 2025 se publicó en el Diario El Peruano la Resolución SBS N° 01139-2025, mediante la cual se aprueban las Instrucciones para el envío del Registro de Operaciones (RO) del Órgano Centralizado de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (OCP LA/FT) respecto a las operaciones de los notarios a nivel nacional, bajo los lineamientos establecidos por la Resolución SBS N° 01754-2024. Esta norma establece nuevas disposiciones que deben seguir los notarios, para el cumplimiento de las obligaciones de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y especifica los plazos y modalidades para el registro y envío de la información a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú).

Principales aspectos de la Resolución

- **Documentos Privados (Minutas):**

Los documentos privados (minutas) no formalizados en instrumento público se registrarán en el mes de febrero por única vez, si tienen una antigüedad de dos años o más. El primer envío de las minutas de 2025, forman parte del Registro de Operaciones (RO) del OCP LA/FT será en enero de 2028. En el año 2029, junto con el RO de enero, se enviarán las minutas del año 2026 y así sucesivamente.

- **Plazos de Envío:**

El envío del RO a la UIF-Perú debe realizarse a más tardar el último día del mes siguiente al de la operación ante el notario, con excepción de lo señalado en el artículo 2 de la presente resolución, relativo a los documentos privados (minutas). El OCP LA/FT remite a la UIF-Perú en octubre de 2025, el RO del mes de setiembre 2025, y de la misma manera para los siguientes periodos.

- **Derogación de Operaciones Específicas de la Res. SBS N° 01754-2024:**

Se derogan operaciones como nombramiento de tutor, reconocimiento de hijos, reconocimiento de concebido, otorgamiento de escritura pública de otros actos, apertura de testamentos cerrados, convocatoria a junta anual o junta general de accionistas del párrafo 26.6. del artículo 26 de la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los notarios a nivel nacional y al Órgano Centralizado de Prevención del lavado de activos y del financiamiento

del terrorismo – OCP LA/FT, aprobada por Resolución SBS N° 01754-2024.

- **Modificación del Artículo 24:**

Se modifica el artículo 24 de la de la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los notarios a nivel nacional y al Órgano Centralizado de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo – OCP LA/FT, aprobada por Resolución SBS N° 01754-2024, para la sincronización semanal de la herramienta informática entre los notarios y la Base Centralizada de Información (BCI), conforme a los plazos establecidos en la Resolución SBS.

Puede encontrar la normativa completa en el siguiente [enlace](#)

Para cualquier consulta, puede comunicarse con nosotros:

- diegoabeo@esola.com.pe
- jessicamercado@esola.com.pe



Diego Abeo
Socio



Jessica Mercado
Asociada Senior



Carol Quiroz
Socia



María Fernanda Gutiérrez
Asociada Senior